
ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESION

Presidente: Sr. AFONSO (Mozambique)

SUMARIO

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL
RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC/2.750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS (A/C.6/46/L.1 y A/C.6/46/1)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión la nota de la Secretaría relativa a la organización de los trabajos (A/C.6/46/L.1), en la que figura una propuesta relativa al orden en que podrían examinarse los temas del programa y las fechas de este examen. Si la Comisión acepta el calendario propuesto y da muestras, como de costumbre, de una cierta flexibilidad, será capaz probablemente de realizar sus tareas de manera satisfactoria. El Presidente dice que de no haber objeciones, considerará que la Comisión aprueba el calendario de trabajo propuesto.

2. Así queda acordado.

3. En lo que respecta al establecimiento de subcomisiones o grupos de trabajo y a la celebración de consultas a fin de facilitar los trabajos de la Comisión, sería deseable que todos los órganos subsidiarios hubiesen terminado sus trabajos el 28 de octubre, fecha en la que comenzará el examen del informe de la Comisión de Derecho Internacional. En efecto, dado que la CDI presenta tres series de proyectos de artículos sobre materias importantes, las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, el examen de su informe podría requerir más tiempo que de costumbre, y es dudoso que los órganos subsidiarios puedan reunirse durante dicho examen.

4. En lo que respecta a la Subcomisión sobre buena vecindad, encargada de elaborar, de conformidad con la resolución 43/171 B de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1988, un documento sobre el desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados, el Presidente desearía que comenzase sus trabajos el 1° de octubre. Indica que ha pedido al Sr. Sandoval, Vicepresidente de la Comisión, que coordine las consultas sobre la cuestión. En cuanto a las consultas sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático, el Presidente dice que sería deseable que comenzasen hacia el 8 de octubre y que pedirá al Sr. Mikulka que las coordine.

5. Por lo que se refiere al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, la decisión relativa a la creación de un grupo de trabajo y a la fecha de comienzo de sus trabajos será tomada una vez que esté disponible el informe del Secretario General sobre el particular.

6. En cuanto al informe del Secretario General sobre el reglamento de las Naciones Unidas de conciliación de controversias entre Estados, el Presidente indica que las consultas que ha celebrado ponen de manifiesto la existencia de

(El Presidente)

discrepancias acerca de si este informe debe ser examinado en relación con el tema del programa titulado "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional" o con el titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización". Sin embargo, dado que el examen de este último tema debería ocupar relativamente menos tiempo, puesto que el Comité Especial casi ha concluido su mandato, el Presidente desearía vivamente que la Comisión tomase su decisión acerca del tema dentro del cual examinará el informe del Secretario General sobre el reglamento de conciliación cuando comience el examen del informe del Comité Especial de la Carta, en la inteligencia de que las delegaciones podrán, si lo desean, presentar observaciones de fondo sobre el reglamento de conciliación con ocasión del examen del tema relativo al Decenio para el Derecho Internacional, en el que se tratará en especial del arreglo pacífico de las controversias.

7. Así queda acordado.

8. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos) dice que, puesto que la Comisión debe examinar la cuestión del desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad el 19 de noviembre, no está convencido de que al decidir que la Subcomisión sobre Buena Vecindad comience sus trabajos el 1° de octubre, la Comisión ayude a esta última a conseguir un resultado aceptable para todos. El orador desearía, pues, que se esperase un poco para decidir sobre la fecha de comienzo de los trabajos de la Subcomisión.

9. La Sra. SILVERA (Cuba) estima que este órgano subsidiario debe iniciar sus trabajos en la fecha prevista, dado que la cuestión de las relaciones de buena vecindad figura ya desde hace mucho tiempo en el programa de la Comisión y conviene, por tanto, llegar lo antes posible a una conclusión en cuanto al fondo.

10. El Sr. WOOD (Reino Unido) dice que es legítima la duda acerca de la utilidad de reunir a la Subcomisión sobre buena vecindad y plantearse cuestiones sobre la fecha de comienzo de sus trabajos. Propone, pues, al Presidente que se sondee a los miembros de la Comisión durante uno o dos días más acerca de este aspecto de procedimiento del examen de la cuestión.

11. El PRESIDENTE indica que ya se están realizando consultas, que está convencido de que el Sr. Sandoval tendrá en cuenta las opiniones que se acaban de expresar y que debería llegarse a una conclusión sobre la forma de proceder antes del fin de semana. Desea, por tanto, que el Sr. Sandoval prosiga sus consultas.

12. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil), refiriéndose a la observación del Presidente según la cual, al haber acabado la CDI la elaboración de tres proyectos de artículos, el examen de su informe debería exigir más tiempo que de costumbre, dice que no está seguro de que esto sea exacto. En efecto, si bien es cierto que los proyectos de artículos sobre las inmunidades

(Sr. Calero Rodrigues, Brasil)

jurisdiccionales aprobados por la CDI en segunda lectura deberán ser examinados en cuanto al fondo, en lo que respecta a la cuestión de los cursos de agua internacionales y al proyecto de código de crímenes, los proyectos de artículo han sido aprobados en primera lectura y su texto ha sido remitido a los gobiernos, a quienes se ha invitado a presentar sus observaciones por escrito antes de fines de 1992. Son esas observaciones escritas las que espera la CDI y no parece muy útil que la Comisión debata ampliamente estas dos cuestiones en el presente período de sesiones. En cambio, la cuestión de la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional requiere un examen en profundidad por la Comisión, de la cual la CDI espera recibir orientación acerca de las cuestiones en las que todavía existen discrepancias, en especial la del alcance de la materia.

13. El PRESIDENTE dice que se tendrán en cuenta las observaciones del representante del Brasil en el orden de los trabajos de la Comisión.

TEMA 126 DEL PROGRAMA: DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL (A/45/352 y Add.1)

14. El PRESIDENTE recuerda que en las dos últimas resoluciones adoptadas sobre esta cuestión (A/43/162 y A/44/30), la Asamblea General ha recomendado que la Sexta Comisión adopte una decisión definitiva sobre la cuestión relativa al foro apropiado que, dentro del marco de la Comisión, realizaría la tarea de completar la elaboración del proceso de codificación y desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional. El Presidente invita a la Comisión a tener presente esta recomendación y espera que pueda o bien adoptar una decisión definitiva acerca de este tema del programa o bien aplazar su examen hasta estar en condiciones de hacerlo.

15. El Sr. MBURI (República Unida de Tanzania) señala que los países en desarrollo propugnan desde hace mucho tiempo la instauración de un nuevo orden económico internacional, ya que los instrumentos internacionales existentes no han podido promover la cooperación económica internacional y llenar el vacío cada vez más profundo que existe entre los países en desarrollo y los países desarrollados. Sin embargo, la ausencia de voluntad política por parte de las grandes Potencias occidentales ha hecho fracasar los repetidos intentos de reforma. El llamamiento en favor de la instauración de un nuevo orden económico internacional no es ni más ni menos que un llamamiento en favor de la democratización, en este caso de las relaciones económicas internacionales, que estas grandes Potencias dirigen a los países en desarrollo.

16. El estudio analítico llevado a cabo por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) constituye una fuente preciosa de información para el examen de esta cuestión. Por lo demás, si no se ha adoptado hasta ahora una decisión definitiva acerca de cómo abordar esta materia, no es desde luego por falta de ideas.

(Sr. Mhuri, República
Unida de Tanzania)

17. La delegación de Tanzania ha manifestado ya que un grupo de trabajo de composición abierta u otro órgano creado en el marco de la Sexta Comisión sería el foro apropiado para abordar de manera definitiva el proceso de codificación y desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional. Rechaza el argumento aducido en el pasado según el cual aún no es momento de proceder de poner en marcha dicho proceso. Ya es hora, por el contrario, de que la Sexta Comisión se pronuncie sobre esta cuestión o busque otra fórmula, ya que no puede librarse de ella aplazando indefinidamente su examen. Mientras tanto, en aras de la racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas no se puede mantener un tema en el programa de la Asamblea General y tratar de hacerlo desaparecer en virtud de reformas o aduciendo que los Estados no tienen la voluntad política necesaria para su examen. En consecuencia, la Comisión debe pronunciarse definitivamente en el período de sesiones en curso.

18. Existen otras razones en favor del examen de la cuestión. En primer lugar, ha pasado el tiempo en que, a causa de la diversidad de los sistemas políticos, era difícil definir una estrategia para estudiar la manera en que el derecho internacional podría contribuir a la instauración del nuevo orden económico internacional. En segundo lugar, no cabe esperar la aparición espontánea de unas reglas mejores, ya que la propia práctica de los Estados ha demostrado lo inútil de esta actitud.

19. En opinión del orador, sería necesario empezar por el estudio de los principios cuya vigencia se reconoce, para tratar después de dilucidar las reglas que siguen estando poco claras. Constituyen un buen punto de partida a este respecto la hipótesis, no impugnada, de que existen disparidades económicas y los principios generales ya determinados por el UNITAR. Sería asimismo conveniente que la Sexta Comisión, que sería la encargada de examinar la cuestión, colabore con cualquier otro organismo jurídico que estudie materias análogas.

20. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) dice que la cuestión del desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional, que figura en el programa de la Sexta Comisión desde 1976, parece estar condenada a tropezar con toda clase de dificultades. Sin embargo, sólo queda por resolver la cuestión del foro apropiado encargado, en el marco de la Sexta Comisión, de abordar de manera definitiva el proceso de codificación y de desarrollo progresivo de estos principios y normas. No se trata de una cuestión metafísica. Dos posibilidades se ofrecen a este respecto a la Sexta Comisión, crear un órgano subsidiario que se reuniría entre los períodos de sesiones o confiar la tarea a un grupo de trabajo de la Sexta Comisión. Un órgano que se reuniese entre períodos de sesiones sería desde luego la fórmula ideal pero habida cuenta de las consecuencias financieras, habrá que conformarse con un grupo de trabajo, que podría comenzar a reunirse en el siguiente período de sesiones.

(Sr. Calero Rodrigues, Brasil)

21. La tarea desde luego no será fácil, ya que si bien es cierto que el orden económico internacional actual dista mucho de ser satisfactorio, se desconoce todavía la forma que adoptará el nuevo orden. Sería sin duda imposible contemplar en un solo documento todos los distintos aspectos de un nuevo orden más justo y equitativo. Existen, sin embargo, principios generales que podrían guiar desde ahora los trabajos a realizar en uno u otro sector. Se trata de una empresa razonable, al alcance de un grupo de trabajo, tanto más cuanto que el estudio realizado por el UNITAR proporciona una sólida base de trabajo. El orador exhorta, pues, a la Sexta Comisión a abordar sin demora este proceso de codificación y desarrollo progresivo, que podría constituir una importante contribución al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.